



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002439

DE 2014

**19 AGO 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S. de NIT 900678783-3, señora Diana Gonzalez Cortina, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.002.141, mediante radicado No. 20143210428202 del 24 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, con matrícula mercantil 2391702, ubicado en la Avenida Calle 26 Sur No. 69 B-65 Piso 3 en la ciudad de Bogotá;

Que mediante radicado No. 20144210274981 del 1 de Agosto de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que la peticionaria mediante oficio de radicado No. 2014321044538, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

0002439

19 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 26 Sur No. 69 B-65 Piso 3 en la ciudad de Bogotá;

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-032 de fecha 7 de julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, es de noventa y uno (91);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES con matrícula mercantil 2391702, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S. de NIT 900678783-3, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2391688
NIT SOCIEDAD:	900678783-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES
MATRÍCULA MERCANTIL:	2391702
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 26 SUR No. 69B-65 PISO 3
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y UNO (91)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002439, DE 19 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S., identificada con el NIT 900678783-3, en la Avenida Calle 26 Sur No. 69 B-65 Piso 3 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

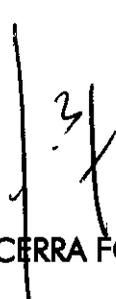
**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

19 AGO 2014

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega   
Revisó: ANA PATRICIA MANGA MENAO 



Mintransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintiuno (21) de agosto de 2014, notifiqué personalmente a la señora DIANA PAOLA GOMEZ COTRINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.002.141, quien actúa como Representante Legal de INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS, del contenido de la Resolución 2439 de agosto 19 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA Diana Paola Gomez  
C. C. 53002141  
DIRECCION Av. Cl 26 Sur # 69B-65  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 7027728  
FECHA 21. AGOSTO. 2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]  
C.C. 60200482